



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

**TABLON EDICTAL MUNICIPAL
ANUNCIO**

La Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento ha resuelto lo siguiente:

DECRETO 1120 /2014

En uso de las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia confiere el Art. 30.1 d) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de la Administración Local de Aragón, el Art. 21.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el resto del ordenamiento jurídico;

RESUELVO

Convocar **SESIÓN ORDINARIA** del Ayuntamiento Pleno a celebrar el día **LUNES 30 de JUNIO de 2014**, a las **19.00 horas** en el Salón de Plenos municipal, en primera convocatoria, o si no se alcanzase el quórum de asistencia preceptivo, dos días después a la misma hora en segunda convocatoria, conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador de las actas de las sesiones celebradas el 16 de enero, 31 de enero y 25 de febrero de 2014, así como la validación de su grabación en dvd.
- 2.- Despacho de alcaldía.

Dictámenes de la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas:

- 3.- Aprobación inicial del Expediente de modificación de Créditos nº 12 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro del ejercicio de 2014, por crédito extraordinario en el de la entidad.
- 4.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 28 reguladora de la tasa por la inscripción y asistencia a los cursos impartidos en la Escuela de Música.
- 5.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 44 reguladora del precio público por la prestación de servicios en la Escuela Municipal de Educación Infantil.

Dictámenes de la C.I. de Régimen Interior:

- 6.- Denominación de calles y numeración en el Polígono Industrial Valle del Cinca.

Propuestas y mociones:

- 7.- Propuesta de la Concejal del Grupo Popular Manuela Güerri Saura, relativa a la elaboración de un Plan Municipal de Drogodependencias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

8.- Propuesta del Concejal del Grupo Popular Lorenzo Borrueal Gámiz, relativa a la adaptación y desarrollo de la formación y ciclos musicales de la Escuela Municipal de Música de Barbastro en estudios Profesionales.

9.- Propuesta de la Concejal del Grupo Popular Doña Francisca Olivares Parra, relativa a la invitación a todas las empresas de la zona, a participar en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento negociado sin publicidad.

10.- Propuesta de la Concejal del Grupo Popular Don Francisco Javier Hernández Cordero, relativa a la adopción de medidas para mejorar el deterioro, la dejadez y, en general, la imagen de la ciudad, y para el cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana.

Daciones de cuenta:

11.- Dación de cuenta de los decretos dictados desde la ultima sesión ordinaria celebrada por la Alcaldía Presidencia y por las Concejalías Delegadas, así como de las resoluciones dictadas por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes.

12.- Informe de Intervención de 20 de junio de 2014, relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria derivado de la tramitación del expediente de modificación de créditos nº 12/2014.

Urgencias, ruegos y preguntas:

13.- Urgencias.

14.- Ruegos y preguntas.

En Barbastro, a 25 de junio de 2014.

Lo que se publica al día de la fecha de la presente resolución, haciendo saber que contra ella, que pone fin a la vía administrativa, procede recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Se podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que dicta la presente resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Trascurrido un mes desde la interposición, en su caso, del recurso potestativo de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

EL SECRETARIO GENERAL
F.º Ángel Luis Tricas Rivarés

